

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125 pesetas inserción
Media ídem. . . . .	65 — —
Cuarto ídem . . . . .	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a **1,25 pesetas línea** (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10 —

**No se admiten suscripciones por menos de un semestre**  
**El pago se hará siempre por adelantado**

**Este número ha sido revisado por la censura.**

## SUMARIO

*De actualidad.*—El último esfuerzo.—Por la Escuela española.—Libros nuevos. Debe evitarse.—Provisión de Escuelas.—Sobre el Estatuto. Aclaración.—Inauguración de una Escuela.—Haberes olvidados.—Conferencia cultural.

*Ecos del Magisterio.* — Maestros con hijos.

*Asociaciones de Maestros.*—Calatayud. Estudios pedagógicos y profesionales. Revista legislativa.

Pedagogía en acción: ¿Nuevo hospicio? «Justicia y Caridad».

Desde Toledo: Los Maestros llegan...

Campaña pro cultura.

Preguntas y respuestas.

Oposiciones.

Escuelas vacantes.

*Sección oficial.*—Disposiciones varias de interés general.

Del Ministerio.

Crónica general, correspondencia y anuncios.

## RECREOS INFANTILES

Un monólogo, un diálogo y un juguete cómico, propios para ser representados por niños y niñas en la FIESTA DEL ARBOL; por

EZEQUIEL SOLANA

**Precio del ejemplar: UNA peseta.**

# GUÍA del Opositor a Escuelas

Acaba de publicarse una nueva edición de este libro, que contiene:

**Convocatoria :-: Cuestionario oficial**

**Lista de aspirantes :-: Lista de Tribunales**

y cuantas disposiciones oficiales hacen referencia a las oposiciones últimamente anunciadas.

**PRECIO DEL EJEMPLAR, 2 PESETAS**

ANÁLISIS GRAMATICAL.—Ejemplar, 2,50 pesetas.

## CARTILLAS PEDAGÓGICAS

Forman unos tomos de 32 ó 64 páginas, y constituyen la «Biblioteca del maestro» más moderna, instructiva y económica publicada. Han sido puestas a la venta:

	<u>Pesetas.</u>
1-2. <i>El campo escolar agrícola</i> , por Agustín Nogués.....	1,00
3. <i>Don Andrés Manjón</i> , por Ezequiel Solana.....	0,50
4. <i>Decroly</i> , por Sidonio Pintado.....	0,50
5. <i>El maestro francés</i> , por E. Collete.....	0,50
6. <i>Las colonias escolares</i> , por Sidonio Pintado.....	0,50
7. <i>Jorge Kerschensteiner</i> , por Rodolfo Tomás Samper.....	0,50
8. <i>El maestro suizo</i> , por E. Duvillard.....	0,50
9. <i>Colaboración de los maestros en la orientación profesional</i> , por José Ballester.....	0,50
10. <i>Disciplina escolar</i> , por J. Salvador Artiga.....	0,50
11. <i>Orientaciones para la enseñanza de la Geografía</i> , por José María Azpeurrutia.....	0,50
12. <i>Concepción Arenal y la educación</i> , por Eladio García.....	0,50
13-14. <i>Las escuelas graduadas</i> , por Victoriano F. Ascarza.....	1,00
15. <i>La educación y las profesiones femeninas</i> , por Leonor Serrano...	0,50
16. <i>Tribunales para niños</i> , por G. Manrique de Lara.....	0,50
17. <i>La escuela única</i> , por Antonio García Martín.....	0,50
18. <i>El esperanto</i> , por Victoriano F. Ascarza.....	1,00
19. <i>Registros psicológicos</i> , por José Martos.....	0,50
20. <i>San José de Calasanz</i> , por Ezequiel Solana.....	0,50
21-22. <i>Alfredo Binet</i> , por Anselmo González.....	1,00
23. <i>La enseñanza «Menagère»</i> , por Gervasio Manrique.....	0,50

# DE ACTUALIDAD

**El último esfuerzo.**—En nuestro número del 24 del pasado insertábamos un artículo de nuestro querido y culto colaborador Sr. García Verdú, dedicado a «La Escuela del pueblo pobre», y en él, con gran conocimiento de la realidad, se hace constar que «muchos locales están sin ultimar por falta del último esfuerzo, que ha de traducirse en dinero: dinero para la techumbre—tejas, maderas—, y para las puertas, ventanas y rejas...»

Este hecho, que hemos podido comprobar recientemente, merece un comentario, y merece la atención de las autoridades. Estudiándolo, quizá se hallarán medios de activar la construcción de locales adecuados, con menos desembolsos de los que se están haciendo. Mejor dicho, quizá con esos mismos desembolsos pudiera obtenerse resultado más fructuoso.

¿Cuál es el último esfuerzo? Como se deduce de lo escrito con tanto acierto por el Sr. García Verdú, y comprobado por nosotros, hay muchos casos en que los pueblos, debidamente estimulados, están propicios a poner trabajo, materiales de los que ellos pueden sacar o acarrear, etcétera.

Para ello suele bastar estimularles un poco y pedirles ese esfuerzo en aquellas épocas del año en que no tienen trabajos urgentes que realizar.

Esto ocurre en muchísimos pueblos agrícolas. Tienen períodos de tiempo en que todas las horas del día y de la noche son pocas para atender al cultivo, recolección, etc., y tienen otras épocas en que apenas pueden hacer nada más que mirar al cielo y comentar la cosecha futura. En esos períodos no es difícil tener su decidido concurso para dar su esfuerzo y su trabajo. Pero lo que hayan de comprar y pagar con dinero no lo ponen.

En la triste vida de muchos pueblos el dinero escasea. Se arreglan con sus cosechas; de ellas venden lo que necesitan para vestirse, y si obtienen algún sobrante monetario lo esconden como tesoro intangible.

Ese último esfuerzo, el que exige compra de ciertos materiales, no lo realizan. Darían en trabajo el equivalente, y aun más, pero no lo dan en dinero. «Lo han

hecho todo, menos dar dinero. La vida mezquina en que viven ha cerrado por completo su bolsa para unas pesetas. Y por eso no se acaba la Escuela».

Este hecho tiene muchos ejemplos, y ahí creemos que debía acudir la acción del Estado. A realizar ese último esfuerzo. Bastaría una subvención modesta, la suficiente para completar la acción del pueblo: una subvención para el tejado, para los huecos de ventanas y puertas y cristales, etc. Total, en muchos casos, de 4.000 a 5.000 pesetas, y aun menos.

Para hacer esto bastaría cambiar de táctica. Bastaría interesar a los pueblos en la construcción, diciendo en cada caso que ellos, los pueblos, habían de poner la mampostería y todo aquello que se hallara en cada caso a su alcance, y se les daría lo demás. Tendría el pueblo más interés y más cariño al local que el pueblo mismo había ejecutado. Y con modestas cantidades y con una simplificación de trámites se podría aspirar a construir con el mismo gasto del Estado muchas más Escuelas de las que ahora se terminan. Es asunto que merece la pena de ser estudiado por todos.



**Por la Escuela española.**—Este es el título de un buen artículo que publica en el popular diario «La Voz Valenciana», nuestro querido amigo y compañero don José Ballester Gozalvo. Es un elogio y una glosa de los mítines celebrados el día 28 del mes pasado en muchas poblaciones de España.

Con elocuencia y calor apoya las peticiones formuladas en esas reuniones, diciendo, con mucha razón, que cuando el pueblo pide mejoras en la cultura, hay que dárselas aunque se cercenen otras partidas del presupuesto menos importantes.



**Libros nuevos.**—Ha comenzado a publicarse una biblioteca titulada «La cultura moderna», con libritos manuales de unas 120 páginas, al precio de dos pesetas, que expondrán sucintamente el estado actual de los conocimientos en distintos asuntos; los tres tomitos publicados son: 1.º «Po-

«**ición actual de los problemas filosóficos**», por A. Cresson, profesor de Filosofía del Instituto Condorcet, traducción de don Sidonio Pintado. 2.º «**El Arte y la Locura**», por el doctor J. Vinchon, médico de los Asilos del Sena, traducción de don Anselmo González; y 3.º «**Desde Darwin**», por el doctor J. Angiás, de la Facultad de Ciencias de París, traducción del mismo. Están impresos con lujo, llevan grabados, y podemos servirlos a nuestros suscriptores al precio de dos pesetas ejemplar.



**Debe evitarse.**—En el último artículo que publica «El Sol», de ayer, nuestro estimado amigo D. Luis Bello, hace constar que el grupo escolar que se está construyendo en Barcelona, con cargo al donativo espléndido de D. Pedro Vila Coana, se destinará... ¡a Parque de Bomberos! Nos resistimos a creerlo; pero confiamos que las autoridades velarán para que no se altere de esa manera el destino de un donativo que se hizo para fines culturales.



**Provisión de Escuelas.**—No podemos decir nada nuevo. La «Gaceta» sigue muda en estas cuestiones, y se han dado órdenes para que no se faciliten noticias de ningún asunto hasta tanto que no esté resuelto y publicado en ese diario oficial. Nos limitamos a hacerlo saber a nuestros lectores para que lo tengan presente al hacernos preguntas, que muchas veces no podremos contestar contra nuestros deseos.

Las impresiones que tenemos son que ha adelantado mucho ya la clasificación y ordenación de relaciones, fichas, etcétera, después del caos de la mudanza de oficina, y que, en breve, habrá muestras de ello. Nos felicitaremos.



**Sobre el Estatuto.**—Nuestro culto compañero, D. T. Rivas, nos envía un artículo razonando el absurdo de la Administración al establecer que los Maestros separados temporalmente, como castigo, puedan obtener plaza por el primer turno, con preferencia a todos los demás; lo cual les da la preferencia absoluta, y ello, en lugar de castigo, constituye en muchos casos un premio. En cambio, los

consortes, relegados al tercer turno, con otras limitaciones, se ven postergados no pocas veces a los que fueron separados como castigo, y quienes resultan castigados, con este sistema de provisión, son precisamente los que no incurrieron en culpa.

El Sr. Rivas llama la atención por nuestras columnas sobre eso, que califica de dislate legislativo.



**Aclaración.**—Contactando a unas líneas que insertamos en nuestro número del día 4 del actual, nos dice nuestro estimado amigo, D. Francisco F. Jardón, jefe de la Sección administrativa de Oviedo, que no es exacto que existan vacantes sin anunciar ni en Avidés ni en Gijón; en ambas poblaciones hay plazas en trámite de creación, pero no han sido creadas aún definitivamente, y mal han podido ser anunciadas.

Agradecemos estas manifestaciones a nuestro citado amigo, y las publicamos con el mayor gusto para conocimiento y satisfacción de los que nos dieron la queja.



**Inauguración de una Escuela.**—El domingo se verificó en Chinorlet, Monóvar (Alicante) la inauguración del edificio destinado a la Escuela mixta. Para asistir a este acto, que ha resultado solemnísimamente, el sábado llegó a Monóvar, acompañado de su distinguida señora, don Mariano Pozo, hospedándose en la morada del dignísimo alcalde, D. Tomás Pastor. Se congregaron, además, en Monóvar, numerosos invitados, entre los que recordamos a los siguientes:

Arquitecto provincial de construcciones escolares, D. Vicente Pascual; Inspector de Primera enseñanza de este distrito, D. Juan I. Senent, y su bellísima sobrina; fiscal de la Audiencia, D. Carlos Carrasco; presidente de la Diputación, D. Pascual Más; delegado regio de Fomento, D. Eleuterio Abad; el propietario noveldense, D. Manuel Bonmatí, y representaciones de distintos pueblos.

A las once marcharon todos a Chinorlet. Una numerosa comisión salió a recibir a estos señores a la mitad del camino, y a su llegada fueron disparados multitud de morteretes y voladores. En el nue-

vo edificio, que es sin duda alguna uno de los mejores de los destinados a la enseñanza en la provincia, dio la bienvenida al niño Gaspar Algarra. Se procedió seguidamente a bendecir la bandera, e igualmente el edificio, e hicieron uso de la palabra, ante un gentío inmenso, el presidente de la Diputación, Sr. Más, el señor Pozo y D. Carlos Estévez.

Terminada la religiosa ceremonia, se celebró un banquete, de unos cincuenta cubiertos. A la hora de los brindis hicieron uso de la palabra el fiscal, Sr. Carrasco; juez de Instrucción; Inspectores de primera enseñanza; el párroco de Monóvar, Sr. Castell; administrador de Correos, y delegado gubernativo.

Después del almuerzo fué rotulada una calle de Chinorlet con el nombre de Mariano Pozo, y éste pronunció unas frases para decir que se hará digno de aquel conmovedor homenaje, y que el Gobierno dará las gracias de Real orden a don Carlos Estévez por sus esfuerzos en pro de la enseñanza.

A última hora de la tarde recorrió las principales calles del caserío la procesión con las imágenes de la Virgen del Rosario y el Corazón de Jesús, presidida por las autoridades.

La banda de música municipal de Vi-

llena amenizó todos los actos, y dió conciertos por la tarde y noche en el artístico templete levantado al efecto. En suma, una fiesta inolvidable para el pueblo.



**Haberes olvidados.**—Se nos dice: «En noviembre de 1923 se ordenó la formación de un expediente para arbitrar recursos con que aconar a los Maestros que fueron movilizados a filas en 1921, y esta es la fecha que nada se ha resuelto, a pesar de estar reconocido el derecho por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Todos los Maestros interesados deberíamos elevar instancia al ministro de Instrucción pública para que en el nuevo presupuesto se incluya esta cantidad en los ejercicios cerrados.»



**Conferencia cultural.**—Ante numerosa concurrencia, que llenó por completo el local del teatro de Biar (Alicante), dió una hermosa conferencia D. Francisco Martínez Román, culto Maestro de aquella villa, disertando elocuentemente sobre el tema «Educación, instrucción y enseñanza; sus diferencias».

El Sr. Martínez Román fué muy aplaudido.

## REGISTRO ESCOLAR SOLANA

FOR

**Don Ezequiel Solana**

Este *REGISTRO* contiene los de matrícula, lista diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. - Es sumamente cómodo. - No se escribe el nombre de cada niño sino una vez al año. - De este libro hacemos tomos especiales para las inscripciones que se nos indiquen.

Hay publicadas cuatro series.

Serie A, para 70 inscripciones, 4 pesetas.—Serie B, para 105 inscripciones, 4,50 pesetas.  
Serie C, para 140 inscripciones, 5 pesetas.—Serie D, para 210 inscripciones, 6 pesetas.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Maestros con hijos.**—Un muy querido camarada píde-me sea yo el *portavoz* de los padres, Maestros nacionales con hijos, al objeto de que, como en otras ciertas naciones, en España se conceda una compensación, una justa y prudente subvención de familia a los educadores de la infancia que tengan legítima sucesión.

«Pan para nuestros hijos; doce son los míos; el mayor de diez y seis años», —me dice el atudido Maestro, ómulo del patriarca Jacob—; «hoy no hay prestigio posible para quienes necesariamente han de arrastrar una vida de penuria, que no puede evitar el mísero buelldo actual.»

¿Cómo resistirme al requerimiento?

Yo, que vivo sin hijos, y que vengo compadeciéndome de aquellos que, contando con prole, no pueden alimentarla suficientemente...

No puedo resistirme, y, aunque me fienden de *quirote*, recojo la sincera invitación, y hago el siguiente llamamiento:

Honradísimos compañeros padres de familia: Cualquiera sea la situación económica en que os encontréis, interesados por vosotros mismos y por vuestros camaradas más o menos necesitados de protección y amparo; vamos a pedir a los Poderes públicos, en sentida instancia, aquella justa y prudente subvención de familia que se crea necesaria para sobrellevar con menos penuria los gastos más indispensables de vuestros queridos hijos. Para ello bastará que, dentro de carta o sobre, me mandéis una hoja suelta, de papel limpio, tamaño del de barba, en la que de vuestro puño y letra escribáis lo siguiente:

Yo (el nombre y los dos apellidos), Maestro (o Maestra) nacional de tal pueblo, partido judicial de..., provincia de..., casado (viudo o viuda), con tantos (en letra) hijos, en unión de casi todos los Maestros nacionales de España, que a la vez son padres de familia, firmo la presente hoja, página número..., que, en forma de libro encuadernado, se adjunta a la instancia memorial enviada al señor presidente del Consejo de ministros, solicitando una prudente subvención de sobresueldo por gastos de familia, patriótico auxilio concedido por varias nacio-

nes a los Maestros de la niñez que a la vez son padres de legítimos hijos.

(Fecha y firma, estampando—el que lo tenga—el sello de la Escuela). A la izquierda de la firma del Maestro, convenientemente será que se consigne el visto bueno y firma del alcalde. En defecto de éste, el visto bueno del señor juez municipal o el de un concejal, que, como testimonio, garantice la autenticidad de la firma del Maestro o Maestra. El número de la hoja-página, déjese en blanco, pues yo procuraré enumerar todas las hojas por provincias, ordenándolas en orden alfabético.

Espero poder formar un tomo, lujosamente encuadernado, con todas las hojas de firmas auténticas, encabezándolo con la instancia que daremos a conocer en otro número de este periódico.

Así lo hicimos con un tomo de firmas auténticas y solicitud dirigidas *A las Cortes españolas* a último del siglo pasado (cuando nos pagaban los Ayuntamientos en los consabidos plazos de *tarde, mal y nunca*), pidiendo que las atenciones de Primera enseñanza pasasen al Estado, como poco tiempo después se consiguió por la inolvidable gesta del señor conde de Romanones, a quien, aunque sólo fuese por este salvador y trascendental hecho, pueden perdonárseles sus desaciertos políticos en otros órdenes de cosas.

Claro está, queridos padres de familia y apreciables hermanos de profesión, todo ello llevará gasto y trabajo. Lo primero, conviene que lo supláis vosotros mismos, remitiéndome al mismo tiempo que la hoja de papel de barba, escrita con buena letra y firmas bien legibles, un sello de 25 céntimos y otro de diez, móvil, que deberá pegarse antes del encabezamiento de cada hoja.

Haceos cargo de que yo no dejo de contestar carta alguna, y que el correo (diariamente) me cuesta, muchos días, de una a 1,50 pesetas, y que el trabajo será gratuito y hecho, como por vía de *sport*, a gusto, en horas y días compatibles con mis deberes escolares. Que conste, y manos a la obra, que el movimiento se prueba andando.

RUFINO CARPENA MONTESINOS  
Marnóu (Barcelona).

## ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

**Almería:** Abrucena, núm. 1, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.791; vacante el 23 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

El Cañico, Ayunt. de Albox; Escuela mixta para Maestro; censo, 238; vacante en 20 de octubre de 1925, por el artículo 171.—(Gaceta 7 marzo.)

Bombardas, Ayunt. de Cuevas; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.113; vacante en 31 de octubre de 1925, por cuarto turno.—(Gaceta 7 marzo.)

**Ávila:** El Arenal, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.938; vacante en 12 de febrero de 1926, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

La Hija de Dios, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 371; vacante en 27 de febrero de 1926, por excedencia.—(Gaceta 7 marzo.)

**Barcelona:** Sobremunt, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 227; vacante el 1.º de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Granollers, Ayunt. de ídem; Sección graduada para Maestro; censo, 8.531; vacante el 1.º de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Ordена, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 1.716; vacante el 22 de febrero de 1926, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

Castellolí, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 539; vacante en 30 de diciembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

San Vicente de Castellet, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 1.866; vacante en 30 de diciembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 7 marzo.)

Cañellas, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 488; vacante en 30 de diciembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 7 marzo.)

**Burgos:** Parayuelo de Edeso, Ayunt. de Valle de Tobalina; Escuela mixta para Maestro; censo, 104; vacante el 20 de

febrero de 1926, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 7 marzo.)

Nava de Roa, Ayunt. de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo, 749; vacante el 23 de febrero de 1926, por separación de un año.—(Gaceta 7 marzo.)

Avellanosa del Páramo, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 303; vacante en 27 de febrero de 1926, por fallecimiento.—(Gaceta 7 marzo.)

Barrio de los Corrales, Ayunt. de Miranda de Ebro; Escuela mixta para Maestra; censo, 121; vacante en 28 de febrero de 1926, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

**Cáceres:** Berzocana, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.958; vacante el 18 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

**Cádiz:** Tarifa, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria, núm. 1 para Maestra; censo, 4.755; vacante el 24 de febrero de 1926, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

Tarifa, Ayunt. de ídem; Auxiliaría número 1, unitaria para Maestro; censo, 4.755; vacante el 31 de enero de 1926, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 7 marzo.)

**Coruña:** Tállara, Ayunt. de Lausame; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.264; vacante el 26 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Sabardes, Ayuntamiento de Ontes; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.628; vacante el 2 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Lañas, Ayunt. de Arteijo; Escuela mixta para Maestro; censo, 877; vacante el 31 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Larage, Ayunt. de Cabañas; Escuela mixta para Maestro; censo, 729; vacante el 31 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Ons, Ayunt. de Brión; Escuela mixta para Maestro; censo, 450; vacante el 20 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Agualada, Ayunt. de Coristanco; Escuela unitaria para Maestro; censo, 686; vacante el 31 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Laraño, Ayunt. de Santiago de Com-

postela; Escuela mixta para Maestra; censo, 721; vacante el 7 de febrero de 1926, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

Sigrás, Ayunt. de Cambre; Escuela unitaria para Maestra; censo, 798; creada el 28 de enero de 1926 («Gaceta» del 8 de febrero).—(Gaceta 7 marzo.)

Santa Cruz de Corujo, Ayunt. de Oleiros, Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.451; vacante el 15 de enero de 1926, por defunción.—(Gaceta 7 marzo.)

Braudaniel, Ayunt. de Zas; Escuela mixta para Maestro; censo, 752; vacante el 2 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Codesoso, Ayunt. de Sobrado; Escuela mixta para Maestro; censo, 1.085; vacante el 17 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Chayán, Ayunt. de Trazo; Escuela mixta para Maestra; censo, 686; vacante el 15 de febrero de 1926, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

**Huelva:** Ventas de Arriba, Ayunt. de Campofrío; Escuela mixta para Maestra; censo, 168; vacante el 3 de febrero de 1926, por fallecimiento.—(Gaceta 7 marzo)

**Oviedo:** Seares, Ayunt. de Castropol; Escuela mixta para Maestra; censo, 379; vacante en 10 de enero de 1926, por excedencia.—(Gaceta 7 marzo.)

Ciaño, Ayunt. de Langreo; Sección graduada para Maestra; censo, 2.606; vacante en 7 de enero de 1926, por excedencia.—(Gaceta 7 marzo.)

Beleño, Ayunt. de Ponga; Escuela unitaria para Maestra; censo, 649; vacante en 2 de febrero de 1926, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

Campos, Ayunt. de Tapia Casariego; Escuela mixta para Maestra; censo, 375; vacante en 30 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Veigas, Ayunt. de Taramundi; Escuela mixta para Maestra; censo, 501; vacante en 23 de enero de 1926, por excedencia.—(Gaceta 7 marzo.)

San Cucufate, Ayunt. de Llanera; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.309; vacante en 31 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Mindes, Ayunt. de El Franco; Escuela mixta para Maestra; censo, 750; vacante en 31 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Lago, Ayunt. de Allande; Escuela mixta para Maestra; censo, 396; vacante en

20 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Argumoso, Ayunt. de Luarca; Escuela mixta para Maestro; censo, 181; vacante en 18 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Villapérez, Ayunt. de Oviedo, Escuela unitaria para Maestro; censo, 746; vacante en 20 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Taranos, Ayunt. de Ponga; Escuela mixta para Maestro; censo, 373; vacante en 1 de enero de 1926, por fallecimiento.—(Gaceta 7 marzo.)

Ansarás, Ayunt. de Tineo; Escuela mixta para Maestro; censo, 562; vacante en 26 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Oviedo, Ayunt. de ídem; Sección graduada (primer distrito) para Maestro; censo, 35.598; vacante en 19 de febrero de 1926, por jubilación.—(Gaceta 7 marzo.)

Porrúa, Ayunt. de Llanes; Escuela unitaria para Maestro; censo, 789; vacante en 3 de febrero de 1926, por excedencia.—(Gaceta 7 marzo.)

San Martín de Ondes, Ayunt. de Miranda; Escuela mixta para Maestro; censo, 229; vacante en 26 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Villacondide, Ayunt. de Coaña; Escuela unitaria para Maestro; censo, 759; vacante en 17 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Rano, Ayunt. de Quirós; Escuela mixta para Maestro; censo, 321; vacante en 22 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Vega, Ayunt. de Amieva; Escuela mixta para Maestro; censo, 160; vacante en 9 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Santa María Traspesña, Ayunt. de Pravia; Escuela mixta para Maestro; censo, 473; vacante en 12 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Tanda, Ayunt. de Ponga; Escuela mixta para Maestro; censo, 143; vacante en 27 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

Cabezón, Ayunt. de Lena; Escuela mixta para Maestro; censo, 340; vacante en 30 de enero de 1926, por traslado.—(Gaceta 7 marzo.)

## PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA

408 páginas CINCO pesetas.

# SECCION OFICIAL

**20 ENERO. — O. — PUESTO EN EL ESCALAFON.**—Vista la instancia suscrita por doña Carolina Ferrusola Estartús, Maestra de la Escuela nacional de Ruidellots de la Selva (Gerona), solicitando mejora de puesto en el Escalafón y las diferencias de sueldo que, por razón de su nueva colocación, le correspondan:

Resultando que en cumplimiento de la Real orden de 16 de marzo de 1920, y de acuerdo con los Reales decretos de 4 de junio de dicho año y 7 de octubre de 1921, se adjudicó a la interesada por Real orden de 2 de junio de 1922 el número 5.680 en el Escalafón definitivo de 1920, conservando el mismo lugar relativo en el de 1922:

Considerando que la colocación de la reclamante en el Escalafón está declarada firme y definitiva por el número 1.º de la Real orden de 2 de junio de 1922 y por las de 15 de noviembre y 1.º de diciembre del mismo año, que de un modo expreso y terminante preceptúan que sólo podrán admitirse reclamaciones basadas en errores de hecho u omisiones, sin que pueda alterarse el estado de derecho que acusa el Escalafón, por su carácter definitivo,

Esta Dirección general ha resuelto se manifieste a doña Carolina Ferrusola Estartús, Maestra nacional de Ruidellots de la Selva (Gerona), con motivo de su instancia solicitando mejora de puesto en el Escalafón, se atenga a lo resuelto por Real orden de 2 de junio de 1922, que puso fin al asunto en vía gubernativa.—(B. O. 5 febrero.)

**22 ENERO. — R. O. — CASA-HABITACION.**—Se estima la instancia suscrita por D. Arturo Lozano Arias, Maestro nacional de Zamora, solicitando que por el Ayuntamiento de dicha capital le sean abonadas 542 pesetas, que le fueron descontadas indebidamente por la consignación de casa-habitación, y que en lo sucesivo se le abonen por este concepto las 750 pesetas anuales a que tiene derecho.—(B. O. 9 febrero.)

**22 ENERO. — O. — MATERIAL DE GRADUADA.**—Vistas las instancias de doña Emilia Fuget Gozávez, Maestra directora de la Escuela graduada de ni-

ñas de Huelva, y D. Sebastián Urbano Vázquez, Director de la Graduada de niños de Isla Cristina, reclamando contra la orden de la Sección administrativa respecto a la forma en que deben hacerse el presupuesto e inventario del material escolar:

Visto asimismo el informe de la Sección administrativa:

Considerando que el art. 19 del reglamento de Escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918, dispone que el Director formulará el presupuesto, a base de las notas de los Maestros, en el cual deberá establecerse la separación debida entre el material común a los diversos grados y el propio de cada uno de ellos, requisito que han cumplido los reclamantes, sin que tal separación exija que se confeccionen tantos presupuestos independientes y separados como grados tiene la Escuela, sino que basta un mismo presupuesto para todas las secciones, con la indicada separación, y en igual forma procede hacer el inventario general de la Escuela, relacionando los objetos, para mayor claridad, también por grados, y con separación del material común a toda la graduada:

Considerando que, a tenor de lo que preceptúa el art. 19 del expresado reglamento, es suficiente que el presupuesto esté autorizado con la firma del Director, sin que sea necesario que lo firmen los Maestros de Sección, ni el Maestro secretario, ya que por el mero hecho de remitir el Director el presupuesto a la Sección administrativa, autorizándolo con su firma, se entiende que ha habido acuerdo en la junta de Maestros, pues sólo en caso contrario es cuando aquél viene obligado a acompañar al proyecto de presupuesto copia certificada del acta de sesión, y remitirlo al Inspector, a los efectos procedentes,

Esta Dirección general ha resuelto declarar:

1.º Que el presupuesto e inventario del material de las Escuelas graduadas deben confeccionarse conforme previene el art. 79 del reglamento de 19 de septiembre de 1918, en un solo presupuesto e inventario, con la debida separación entre el material común a los diversos

grados y el propio de cada uno de ellos, autorizándolos con su firma el Director de la Escuela, dando a esta disposición carácter general, para que en lo sucesivo se hagan dichos documentos en la forma indicada.

2.º Que se aprueben los presupuestos e inventarios presentados por los recurrentes.—(B. O. 16 febrero.)

**25 ENERO.—O.—DEFECTO FÍSICO.** Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a doña Estrella Cao, de la Normal de Santander.—(B. O. 5 febrero.)

**27 ENERO.—RR. OO.—QUINQUENIOS.**—(Se conceden quinquenios de pesetas 500 a doña María Martínez y a doña Isabel Baquero, Profesoras de Dibujo de las clases de adultas de Granada.—(B. O. 12 febrero.)

**30 ENERO.—OO.—DEFECTO FÍSICO.**—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a doña Isabel Tejada y a D. Juan V. Guirarro, de las Escuelas Normales de Zamora y Cuenca, respectivamente.—(Boletín Oficial 12 febrero.)

**1, 2, 3 y 6 FEBRERO.—RR. OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.**—Se aprueba expediente de indulto promovido por D. V. B. G., Maestro que fué de Puebla de Benifasar (Castellón).

—Se separa definitivamente de la enseñanza a D. J. P., Maestro de Fondodevegas (Oviedo), y por un año, con pérdida de Escuela, a D. E. J. M., de Caralps (Gerona).

—Se amonesta públicamente y se le ordena reintegro de haberes a doña F. D., de Chillarón del Rey (Guadalajara).

—Queda incurso en el art. 171 de la ley, por abandono de destino, D. E. R., de Villayuste (León).—(B. O. 26 febrero)

**1, 2 y 9 FEBRERO.—RR. OO.—SEPARACIONES.**—Quedan separados de la enseñanza por un año, con pérdida de Escuela, D. F. A. L., Maestro de Nava de Roa (Burgos); D. A. A., de Pont de Molins (Gerona), y D. S. A., de Carnote (Goruña).—(B. O. 16 febrero.)

**1, 2 y 3 FEBRERO.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.**—Quedan sobreseídos los formados contra D. Andrés Díaz, Maestro de Trobajo del Cerecedo (León), y doña Julia Vidal, de Villayer (Lérida).

—(Se suspende de medio sueldo por seis meses a doña S. R., de Barcia (Pontevedra); por cinco días de sueldo entero, a D. J. M., de Castañuelo (Huelva), amonestación pública a D. P. F., de Villalpando (Zamora).

—Son declarados incurso en el artículo 171 de la ley: doña M. L., de Casillas de Abajo (Salamanca), y D. E. D., de Valmadrigal (León).—(B. O. 16 febrero.)

**2 FEBRERO.—RR. OO.—RECURSOS.** Se desestiman los recursos de alzada interpuestos, por doña M. L. R., Maestra de Verín (Orense), y doña M. S. A., de Villalonso (Zamora), contra órdenes de la Dirección imponiendo correcciones.—(B. O. 16 febrero.)

**2 FEBRERO.—O.—CLASES DE ADULTOS.**—Vista la comunicación de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia, en la que da cuenta del acuerdo que ha tomado de suspender provisionalmente el pago de material y gratificación por la enseñanza de adultos a los Maestros de la Escuela graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de la expresada capital:

Resultando que la Inspección profesional manifiesta que, de acuerdo con la opinión de los Maestros y aceptando la ayuda de las autoridades, las secciones de la referida Escuela graduada funcionan distribuidas en otras Escuelas graduadas de la misma capital, por haberse declarado en estado ruinoso el edificio ocupado por aquélla:

Considerando que, siendo independiente de la voluntad de los aludidos Maestros el que sus clases funcionen en locales diferentes al en que hoy prestaban sus servicios, y que aquéllos, si bien provisionalmente, en cuanto al local se refiere, continúan prestando la enseñanza de adultos, y, por tanto, no existe circunstancia alguna que aconseje suspender la gratificación ni la retribución por el material correspondiente:

Considerando que las disposiciones citadas por la Sección administrativa no procede aplicarlas al caso de referencia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los Maestros de la Escuela nacional graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Murcia tienen derecho a que les sean abonados el material y la gratificación por la enseñan-

za de adultos, mientras ésta no sea interrumpida.—(B. O. 12 febrero.)

**3 y 4 FEBRERO.—OO.—DERECHOS LIMITADOS.**—Se desestiman instancias de doña Emilia Gómez, Maestra de Torre Embesora (Castellón), y de D. José Chimenea, de Gandullas (Madrid), en solicitud de cancelación de la nota de derechos limitados y ascenso a 3.000 pesetas.—(B. O. 26 febrero.)

**4 y 5 FEBRERO.—RR. OO.—LICENCIAS.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Carmen García Jiménez, Maestra de Pitres (Granada).

Doña Pilar Gómez de Sigüera, Maestra de Crivillén (Teruel).

Doña Pilar Cienfuegos y Valdés, Maestra de Margolles (Oviedo), núm. 167 del Escalafón.

D. Abelardo Pérez y Olivares, Maestro de La Palma (Huelva), núm. 3.948.

D. Felipe Vila García, Maestro de San Félix, en Monfero (La Coruña), treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

—Asimismo se conceden a doña Carmen Vicera Durán, Maestra de Vigo (Pontevedra), núm. 3.031 del Escalafón, y a doña Celestina Tejedor Clavero, Maestra de Bohonal de Ibor (Cáceres), número 2.349, cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos.—(B. O. 26 febrero.)

**4 y 9 FEBRERO.—RR. OO.—QUINQUENIOS.**—Se conceden quinquenios de 500 pesetas anuales a doña Elvira Santiso, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de adultas de Santiago, y a don Antonio Escanciano, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Valladolid.—(B. O. 23 febrero.)

**4 FEBRERO.—R. O.—MATERIAL ESCOLAR.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la recepción definitiva de las 1.286 mesas-bancos de referencia, de las cuales 64 habrán de destinarse a Escuelas que radiquen fuera de la Península, y

2.º Que dichas mesas-bancos queden, en calidad de depósito, en Vitoria, en los almacenes de la Casa constructora, libres de todo riesgo, hasta tanto que se hagan por la misma Casa los envíos

a los pueblos que por este Ministerio se designen.—(B. O. 12 febrero.)

**6 FEBRERO.—RR. OO.—DIRECTOR DE NORMAL.**—Se admite la dimisión que del cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz presenta D. Juan Martínez Jiménez, y se nombra en su lugar al Profesor del mismo centro, D. Gregorio Hernández Herrero.—(B. O. 23 febrero.)

**6 FEBRERO.—O.—SERVICIOS EN DISTINTA LOCALIDAD.**—Se desestima el expediente incoado por D. Andrés Sanchiz Castaño, Maestro director de la Escuela graduada de Pueblonuevo del Mar, en el Ayuntamiento de Valencia, en súplica de que se le consideren como prestados en la localidad de Valencia sus servicios en su actual Escuela y en la del poblado de Fuente Encorts, a los efectos del traslado por cuarto turno.—(B. O. 26 febrero.)

**6 FEBRERO.—O.—CASA-HABITACION.**—Vista la instancia que suscribe D. Emiliano Conde Rives, Maestro de la Escuela nacional de niños de Araya, Ayuntamiento de Aspárrena (Alava), en solicitud de que se obligue a éste a facilitarle casa-habitación decente y capaz, o, en su defecto, la indemnización reglamentaria:

Resultando que del informe de la Inspección profesional se deduce que el Ayuntamiento, a pesar de reunir la vivienda facilitada al Maestro condiciones de capacidad e higiénicas, como se demuestra por el informe facultativo, no obstante, se presta a realizar ampliaciones, cuyo plano ha merecido la aprobación de aquélla:

Considerando que el Ayuntamiento cumple con lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia del mencionado Maestro.—(B. O. 23 febrero.)

**6 FEBRERO.—O.—GRATIFICACION DE ADULTAS.**—Se aprueba el expediente incoado por la Maestra de las Escuelas nacionales de Madrid, doña Inocencia Fernández Galbarriatu, solicitando el abono de la gratificación por la enseñanza de adultas y gasto que suplió con motivo del traslado de local de las indicadas clases.—(B. O. 23 febrero.)

**8 FEBRERO.—R. O.—BIBLIOGRAFIA**

**PEDAGOGICA.**—Entre los servicios encomendados a la Sección de Publicaciones e Informaciones de enseñanza de este Ministerio por el Real decreto de 20 de enero de 1922, se comprende la formación de una Bibliografía de enseñanza, extremo de extraordinario interés y de importancia para conocimiento del progreso científico y de su difusión, y resultando que con el fin de realizar estos trabajos ha ofrecido su cooperación valiosa y desinteresada el Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio D. Rufino Blanco y Sánchez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Queda autorizada la Dirección general de Bellas Artes para llevar a cabo, con carácter oficial, una publicación que se denominará «Anuario de Bibliografía Pedagógica».

2.º Los trabajos necesarios para redactar y preparar el original con destino a la imprenta, se realizarán por la Sección de Publicaciones e Informaciones de enseñanza de este Departamento, con la colaboración del Profesor de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio D. Rufino Blanco y Sánchez.

3.º Los gastos que se originen con motivo de esta resolución serán satisfechos con aplicación a los créditos que para estos servicios hay consignados en los capítulos 1.º, artículos 2.º y 3.º, concepto 7.º del presupuesto vigente para los servicios de este Departamento.—(Boletín Oficial 19 febrero.)

**8 FEBRERO.—OO.—PERMUTAS.**

Se aprueban expedientes de permutas incoados a instancia de doña Magdalena Ferrán Salvadó y doña Francisca Cabanyes Vila, Maestras, respectivamente, de Santa Bárbara (Tarragona) y Santa Bárbara-Burriana (Castellón).

Doña Purificación Altuna Bengochea y doña Matilde Zurita Selaz, Maestras, respectivamente, de Valenzuela y Santaella (Córdoba).

D. José Compote Gargallo y D. Manuel Tubert Barranco, Maestros, respectivamente, de Montmeló (Barcelona) y Torroja (Tarragona).—(B. O. 26 febrero.)

**8 FEBRERO.—O.—OBLIGACION DE RESIDENCIA.**

Vista la instancia de doña Elisa Teresa Mosquera Alvarado, Maestra de la Escuela nacional mixta de

Sampayo, en el Ayuntamiento de Celanova (Orense), en súplica de que se le reconozca derecho a continuar residiendo en el pueblo de Moreira, ya que antes de crearse una Escuela en dicha localidad era el lugar de residencia por pertenecer el referido pueblo al distrito escolar de Sampayo:

Teniendo en cuenta que, si bien la interesada ha podido residir en el lugar de Moreira durante el tiempo que esta localidad ha pertenecido al distrito escolar de Sampayo, al dejar de formar parte de él aquella población por haberse creado en la misma otra Escuela, no existiendo ya fundamento legal que permita la permanencia en el citado lugar de Moreira de la Maestra titular de Sampayo, toda vez que el Estatuto vigente no lo autoriza y la obligación de residencia es un precepto terminante de la ley, repetidamente ratificado por el Real decreto de 17 de enero de 1908, que en su artículo 1.º dice: «Los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los Establecimientos de enseñanza oficial dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tienen la obligación inexcusable de residir en las poblaciones donde deban prestar servicio como tales»; y como esta doctrina ha sido observada con verdadera rigurosidad hasta el extremo, por lo que respecta al Maestro, de establecer por el art. 1.º del Real decreto de 27 de mayo de 1921 que la clausura provisional o definitiva de Escuelas por deficiencia o falta absoluta de local, no autoriza a los Maestros que las tengan a su cargo para residir fuera de la población en que radica,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(B. O. 26 febrero.)

**9 FEBRERO.—O.—REHABILITACION**

**NEGADA.**—Vista la instancia suscrita por doña Gregoria Jiménez Malpartida, Maestra electa de Sabinosa, Frontera (Canarias), en la que solicita la rehabilitación de su nombramiento:

Teniendo en cuenta que la Sra. Jiménez Malpartida alega como impedimento para no haberse posesionado de la Escuela que le fué adjudicada, enfermedad en persona extraña a ella, lo cual no puede calificarse de «causa mayor»,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la Sra. Jiménez Malpartida.—(B. O. 26 febrero.)

**10 FEBRERO.—OO.—DEFECTO FÍSICO.**—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a D. Antonio Roldán, de la Normal de Barcelona y a D. José Gaucedo, de la de León.—(B. O. 26 febrero.)

**8 MARZO.—R. O.—OPOSICIONES LIBRES**

*Los Tribunales de las actuales oposiciones libres hará un nuevo llamamiento para que puedan acudir a efectuar el primer ejercicio los opositores que no lo hicieron por estar sujetos al servicio militar.*

Habiendo llegado a este Ministerio instancias de opositores a ingreso en el Magisterio nacional, que no pudieron acudir en 15 de febrero último, fecha en que comenzaron las oposiciones, al llamamiento de los Tribunales por encontrarse en el servicio de las armas y algunos en el territorio de Marruecos, en las que solicitan se les autorice para realizar los ejercicios. Y no considerando justo que quienes por estar cumpliendo los deberes que la Patria exige sufran perjuicio en su carrera, y como además el acceder a sus demandas no supone perjuicio a los opositores por no haberse determinado todavía el número de plazas que se adjudiquen a cada Tribunal, y ser éstos números proporcionales a los de opositores actuantes en el primer ejercicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional

de Primera enseñanza se proceda a hacer un nuevo llamamiento por término no inferior a quince días, para que tan pronto ultimem la calificación de los ejercicios escritos de los que ya realizaron la primera parte de la oposición y antes de comenzar la segunda, puedan presentarse cuantos justifiquen que, por encontrarse en el servicio de las armas, se vieron impedidos de acudir al primer llamamiento de los Tribunales.

2.º Los comprendidos en el apartado anterior podrán, si así lo desean, actuar ante el Tribunal militar en lugar de en aquel que fueron incluidos. En este caso, los Presidentes de los Tribunales donde se presenten reclamarán los oportunos expedientes a aquel en que aparezcan incluidos.

3.º Con este nuevo grupo procederán los Tribunales a la práctica del ejercicio escrito de igual manera y forma que lo realizaron anteriormente con los ya actuantes, considerando, a los efectos de temas y trabajos, como principio de oposición y con temas diferentes.

4.º Tan pronto procedan a esta práctica los Tribunales, remitirán certificación detallada a la Dirección general de Primera enseñanza de los presentados, sin que pueda, por ningún motivo ni concepto, alegarse por los interesados que no se acogiesen a estos beneficios de derecho posterior de ninguna clase, procurando los Tribunales, además del oportuno anuncio oficial, la mayor publicidad del día que designen para dar comienzo con este nuevo grupo.—(Gaceta 9 marzo.)

La descripción de los magníficos paisajes suizos; las memorias de una estudiante española en París, y las luchas en un lugar de nuestra Asturias, verá trazados magistralmente por la pluma maestra de

**ANTONIO J. ONIEVA**

todo el que adquiera su nueva obra

**LA ETERNA INQUIETUD**

que se ha puesto a la venta, en todas las librerías de España, el día 1 de marzo, al precio de

**cinco pesetas ejemplar**

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se aprueban permutas de cargos entre doña Francisca García, Maestra de Arquiñares (Navarra), y doña Julia Goñi, de Barrio de Arriba (Santander).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a doña Antonia Pérez González.

—Se conceden licencias, de 30 días, a doña Francisca Sánchez, Maestra de Madrid, a doña Irene Savater de Seijdo (Pontevedra); a doña Concepción Fariante, de Torrevieja (Alicante); a doña Magdalena Martínez, de Málaga, y a doña Antonia Millán, de Alicante; y de cuarenta días, a doña Sofía Lucero Casanova, de Orense; a doña Mercedes Saura, de El Cuervo (Teruel), y a doña Olimpia Vázquez, de Espes (Orense).

—Se desestiman instancias de doña María Concepción Albert, doña Mercedes Maymí y D. José Cortina, Maestros de Gualpa, Ullastrat y Virgos (Gerona), que piden modificación de la Real orden de 5 de octubre de 1924, y de D. Leandro Mondría, de La Granja de la Contera, en igual solicitud que los anteriores.

—Se separa definitivamente del Magisterio a D. José Lucas, Maestro de Gandelá (Orense).

—Han sido jubilados por edad: D. Tomás Pérez Dorge, Maestro de Revenga (Palencia); D. Raimundo Gutiérrez, de Huelva; D. Segismundo Escartín, de Alarón (Zaragoza); D. Antonio Cedrín, de Aneró (Santander); doña Cecilia Bezanilla, de Santander; doña Juana Magan García, de Asprillas (Alicante); doña Antonia Salvador, de Lugo, y don Emilio V. Aceña, de Brenes (Sevilla).

—Se nombran vocales de las Juntas provinciales: de Albacete, a D. José Colla Martínez, D. Alfonso Candepón Jiménez, D. Pedro José Cortés y don José C. Cano, y de la de Burgos, a don Alvaro Barón.

—Se nombran Maestras sustitutas: de la Escuela de La Higuera (Albacete), a doña Elena Talavera; de la de Santa Cruz de Alorde (Barcelona), a doña Carolina Ramírez; de la de San Vicente del Raspeig (Alicante), a doña Ana Pallarés; de la de Nogar (León), a doña Manuela

Martínez; de la de Arconada (Burgos), a doña Ursula Lazano; de la de La Antigua (León), a doña Zósima Hernández; de la de Brull (Barcelona), a doña Jovita Hontanet Ratés; de la de Adenaz (Valencia), a doña María Trinidad Grau; de la de Quintanar de la Sierra (Burgos), a doña Elisa Güemes González; de la de Umbría (Huelva), a doña Ana Fernández; de la de Cardeñuela Ríopico (Burgos), a doña Celestina Cordero Peraita; de la de Carboneras de Guadarón (Ourense), a doña Lucila Carnero; de la de Navas de San Juan (Jaén), a doña María Carmona; de la de Golmes (Lérida), a doña Mariana Cambra Salamero; de la de Talladell (Lérida), a doña Magdalena Biosca; de la de Agaete (Canarias), a doña Inocencia Alayón; de la de Duruelo (Soria), a doña Mosed Agulera, y de la de Megina (Guadalajara), a doña María de las Mercedes de Anta.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a D. Emiliano Matilla Domínguez y a D. Ramón Álvarez García.

—Se remiten a la «Gaceta», para su publicación, las reclamaciones presentadas contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 22 de octubre último.

—Se admiten renunciaciones presentadas por D. Crescencio Menéndez, D. Doroteo Rodríguez, doña Eufemia Álvarez, doña Higinia Alonso, doña Evarista T. L'oriente y doña Clotilde López, de los cargos de Maestros sustitutos de Rilagua (Alava), Duruelo de la Sierra (Soria), Fuentetecha (Soria), Lauseros (Zamora), Almenar (Soria) y Bardaledo (Lugo), respectivamente.

—Se nombra vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Gran Canaria a D. Tomás Doreste Sánchez.

**Normales.**—Se nombra secretario de la Escuela Normal de Maestros de Jaén a D. Buenaventura Felipe Recio.

—Las opositoras a la plaza de Auxiliar de la Escuela Modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de esta Corte, son las siguientes: doña Rafaela Muñoz Alcoba, doña Anunciación Sánchez y Gutiérrez, doña Mercedes Blanco del Pueyo y doña María de la Concepción

**LEVANTATE Y ANDA (Novela).**

**CINCO PESETAS EJEMPLAR**

## CRONICA GENERAL

Las noticias más interesantes se esperan de Ginebra, donde se ha reunido la Asamblea de la Sociedad de las Naciones. Hasta ahora, las naciones que más se oponen al ingreso de España en el Consejo de la Sociedad son Alemania y Suecia. El general Primo de Rivera, cuando recibió ayer a los periodistas, manifestó sus esperanzas en que se concederá a España su pretensión; por su parte, dijo que el Gobierno hizo todo lo que estaba de su mano. El enviar al Ministro de Estado a Ginebra significa, no sólo la importancia que concede a esta cuestión, sino también su deseo de evitar dilaciones inevitables, si hubiera que consultar a Madrid, por lo cual el Ministro tiene plenos poderes para sus decisiones.

La crisis francesa pone dificultades en la Asamblea, pero hay esperanzas de que pronto se constituya el nuevo Gobierno, en el que probablemente conservará, por ahora la cartera de Negocios extranjeros el Sr. Briand.

## CORRESPONDENCIA

Segovia. F. P. de P. Muy agradecido.  
La Nava. C. O. Remitido «Recreos infantiles».

Tordoya. J. M. Enviado «Fiesta del Arbol».

Imón. M. A. Con mucho gusto.

Maroñas. R. C. Se enviará por reembolso.

Corua del Conde. C. B. Remitido «Recreos infantiles».

Lastra del Cano. P. R. Dicen que se harán pronto esos nombramientos, pues hay ya muchas vacantes.

Alcarraz. J. G. Remitido certificado.

Nigüelas. M. T. R. El periódico debe recibirlo tres veces a la semana, aunque va distribuido en sus fechas.

Villambrán de Cea. E. P. El importe de esos libros es 12,75 pesetas; se hará la corrección pedida.

X. X. El Manual se está reimprimiendo; la de Bruño es muy recomendable; pueden mandarse muestras de esas clases de letras.

Ponferrada. O. O. Efectivamente, podría perjudicarlo si hubiese reclamación.

Crepia. S. V. Nada se dice sobre esa publicación, que consideramos lejana; en las cuentas del material han de constar todas las partidas, conforme a presupuesto.

Sevilla. M. S. R. La legislación de sustituidos es bastante extensa, y sin saber las dudas concretas que desea se le acieren no es posible complacerla. No existen ya ejemplares del Estatuto de 1918, que fué derogado por el de 1923.

Huelva. F. G. No hay excepción concreta de ese punto para dichas graduadas, por lo cual se sigue la regla general. Debe serlo, según la legislación; podría solicitar se le dispensara de ello, cuando llegue el caso, aduciendo alguna razón atendible.

Olula de Castro. A. R. Sentimos decirle que pueden proceder al embargo por esas causas, porque se trata de procedimiento ejecutivo.

H. S. Se averigua por el teorema de Pitágoras, sabiendo que el cuadrado de la diagonal es la suma de los cuadrados construidos sobre el lado, y como éste es igual en esa figura, basta para hallar el valor de la diagonal tomar el lado del cuadrado y multiplicarlo por la raíz cuadrada de 2, que es próximamente 1,42.

~~~~~

**Cuando nos haga un encargo cuyo importe nos remita por giro postal, no deje de consignar número del giro, fecha de la imposición, cantidad impuesta, nombre del impositor y Administración de correos donde se efectúa.**

**Estos datos deben ser tomados del resguardo que Correos entrega al impositor. No respondemos de retrasos cuando falte cualquiera de los datos anteriores.**

~~~~~

**Juegos matemáticos.** Tomo I. Curiosas diversiones. Dos pesetas. Villagrasa, Catedrático Albacete. Recibido el importe. lo remito franco de porte.

## GAMINOS DE EMOCION

Obra interesantísima, dedicada a los Maestros, por el Inspector de Primera enseñanza

J. LILLO RODELGO

De venta en esta Administración.  
Precio del ejemplar, cinco pesetas.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

## LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza . . . . .	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza . . . . .	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,25
<i>Inventiones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,25
<i>La Niña instruída</i> , por D. Victoriano F. Ascarza . . . . .	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,25
<i>Victoria</i> , por D. <sup>a</sup> María del Pilar Oñate . . . . .	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana . . . . .	1,50